



ANUNCIO DE APERTURA DE PLAZO PARA LA CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y PUNTO LIMPIO DE MAIRENA DEL ALCOR.

D. Juan Manuel López Domínguez, Presidente de la Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor,

HACE SABER:

Que por el Consejo Rector de esta Agencia Pública Administrativa Local de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo de Mairena del Alcor, en sesión ordinaria, celebrada el día 24 de junio de 2021, se adoptó el siguiente acuerdo:

“4.-EXPTE. 2021/MAM_01/000003. AGENCIA PÚBLICA ADMINISTRATIVA LOCAL DE SERVICIOS URBANOS, ACTIVIDADES Y URBANISMO. INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA FORMULACIÓN Y ELABORACIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA LIMPIEZA VIARIA, RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN Y PUNTO LIMPIO DE MAIRENA DEL ALCOR.

Dada cuenta de la propuesta de acuerdo cuya parte expositiva se transcribe a continuación:

“El Ayuntamiento de Mairena del Alcor tiene aprobada la Ordenanza Municipal de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos, aprobada en Pleno el 7 de noviembre de 2000, publicada en BOP de 6 de marzo de 2001. Asimismo, el Ayuntamiento aprobó en sesión de 11 de diciembre de 2018 la Ordenanza reguladora de los Residuos de la Construcción y Demolición, publicada en BOP de 15 de febrero de 2019.

El Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, en sesión del pasado 8 de junio de 2021, ha adoptado acuerdo de inicio de expediente para el cambio en el modo de prestación de los servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos que se viene prestando hasta este momento por la Mancomunidad Los Alcores.

Entre otros extremos, en el referido acuerdo corporativo, se establece la necesidad de elaborar una nueva reglamentación de estos servicios, considerándose que debe elaborarse un texto normativo que unifique y actualice las ordenanzas vigentes en materia de limpieza viaria y RSU incorporando la regulación contenida en la ordenanza de residuos de construcción y demolición e introduciendo las disposiciones que sean necesarias para la adecuada gestión del Punto Limpio.

Visto el informe jurídico emitido por Vicesecretaría en fecha 16 de junio de 2021, en que se pone de manifiesto la necesidad de abrir una trámite de consulta previa a la aprobación

Código Seguro De Verificación:	D1b/3zWzYm9SM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	28/06/2021 10:58:04	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1b/3zWzYm9SM6vkmY03jg==			



de una ordenanza en esta materia, de conformidad con el art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Considerando que el art 4 en relación con el 10 de los Estatutos de la Agencia Pública de Servicios Urbanos, Actividades y Urbanismo otorga al Consejo Rector competencias para elaborar proyectos y planes en materia de medio ambiente urbano y limpieza de espacios públicos, entendiéndose ampliable a las propuesta de ordenanzas en virtud de la cláusula del art. 4.4 y 10.1,t) de los referidos Estatutos.

.../...

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Consejo Rector con cinco votos a favor del Grupo Municipal Popular (5) y tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista (2) y uno del Grupo Municipal IU-LV-CA (1), adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.- Abrir, en cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, un período de consulta previa durante veinte días hábiles para recabar información de personas interesadas y organizaciones representativas potencialmente afectadas por la elaboración, por el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, de una Ordenanza Municipal Ordenanza municipal reguladora de la Limpieza Viaria, Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Gestión de Residuos de la Construcción y Demolición y Punto Limpio de Mairena del Alcor.

Segundo.- El objeto de la consulta va dirigido al contenido de la reglamentación de los servicios municipales de limpieza viaria, gestión de residuos sólidos urbanos y Punto Limpio, con ocasión del proceso en tramitación del cambio de gestión de los mismos, regulación que habrá de referirse a los siguientes aspectos:

- Alcance, carácter, contenido y regularidad de las prestaciones que incluya.
- Forma de financiación del servicio, especificando, cuando estén previstas aportaciones de los usuarios, si se establecen o no diferencias económicas en beneficio de las personas o los grupos sociales de menor capacidad económica o merecedoras de especial protección.
- Modalidades de gestión y sanciones que se puedan imponer al prestador.
- Estándares de calidad del servicio.
- Derechos y deberes de los usuarios.
- Régimen de inspección y de valoración de calidad de cada servicio.

Tercero.- En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de anuncio de apertura de esta consulta previa en el portal web municipal, cualquier interesado podrá presentar ante el Ayuntamiento de Mairena del Alcor, observaciones, sugerencias o cualquier otro parecer respecto de los siguientes extremos

1. Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
2. La necesidad y oportunidad de su aprobación
3. Los objetivos de la norma indicados en el dispositivo anterior

Código Seguro De Verificación:	D1b/3zWzYm9SM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	28/06/2021 10:58:04
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1b/3zWzYm9SM6vkmY03jg==		





4. Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.


Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Alcaldía, Secretaría General, Área de Medio Ambiente y al Área de Comunicación Municipal, ordenando la publicación correspondiente en el portal web de la Corporación.”

Lo cual se hace público para el general conocimiento y a efectos de recabar información de cualquier interesado en cumplimiento del artículo 133 de la Ley 33/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Mairena del Alcor, en la fecha de la firma digital abajo indicada.

El Presidente de la APAL,

Fdo.: D. Juan Manuel López Domínguez.

Código Seguro De Verificación:	D1b/3zWzYm9SM6vkmY03jg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Manuel Lopez Dominguez	Firmado	28/06/2021 10:58:04	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/D1b/3zWzYm9SM6vkmY03jg==			